



# RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 710/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Orden de 5 de octubre de 2020, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía (BOJA núm. 197 de fecha 9 de octubre de 2.020).
- Resolución de 6 de mayo de 2.024, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se convocan para el año 2024 subvenciones correspondientes a la línea 8 regulada en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía (BOJA núm. 90 de fecha 10 de mayo de 2.024).
- Memoria Económica y Proyecto “Cantoria Concilia Educando 4ª Edición”.
- Propuesta Provisional de Resolución, de fecha 15 de julio de 2.024, para la Concesión de una Subvención, en relación a la Línea 8 regulada en la Orden de 5 de octubre de 2.020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

**Necesidad a satisfacer:** Apoyo a mujeres con necesidades específicas y/o pertenecientes a colectivos con riesgo de exclusión social.

A la vista del expediente de contratación tramitado:





- Providencia Alcaldía solicitud Informe sobre contratación con resolución provisional.
- Informe de Secretaría sobre contratación con resolución provisional.
- Memoria Justificativa de la Alcaldía.
- Informe no utilización de medios electrónicos.
- Informe no división del objeto del contrato en lotes.
- Informe insuficiencia de medios.
- Providencia de la Alcaldía.
- Informe de Intervención.
- Informe de Secretaría.
- Resolución de la Alcaldía.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios	
Expte: 710/2024 Expte Junta de Andalucía: PL8242024SC000000050 Concesión de subvención Línea 8, Orden 5 de octubre de 2020. Convocatoria 2024.	
Objeto del contrato: Servicios de actividades lúdicas, culturales y deportivas dirigidas a menores de 12 años de edad o a personas dependientes para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las familias cantorianas.	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 92000000 – Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos. 92331210 - Servicios de animación para niños.	
Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 13.501,20 €	
Duración de la ejecución: 3 meses (01-10-24 / 31-12-24)	





Vista la propuesta de resolución PR/2024/320 de 31 de julio de 2024.

**DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA**, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cantoria (Almería), en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás de aplicación, vengo a emitir la siguiente

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la prestación de los servicios de Ludoteca “Cantoria Concilia Educando 4ª Edición”, convocando su licitación.

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**\*\*TERCERO.-\*\*** Aprobar el gasto correspondiente, con la salvedad de que la adjudicación estará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente, esto es, de la recepción de la subvención solicitada.

**CUARTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.





**SÉPTIMO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— DON PEDRO PARRA CHACÓN, que actuará como Presidente de la Mesa.  
Suplente: DOÑA MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ

— DON PEDRO RUMÍ PALMERO, Vocal (Secretario de la Corporación). Suplente:  
DOÑA MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ GARCÍA.

— DON JORGE JESÚS ESPINOSA PEÑUELA, Vocal (Arquitecto Municipal).  
Suplente: DOÑA CONSUELO MARÍN SÁNCHEZ.

— DON JUAN DIEGO SEGOVIA URIBE, Vocal (Ingeniero Técnico de Obras  
Públicas). Suplente: DOÑA MARÍA DEL CARMEN GARCÍA PEDROSA.

— DON ANTONIO CERRILLO PEÑA, que actuará como Secretario de la Mesa.  
Suplente: DON FRANCISCO JAVIER GÁZQUEZ PORTA.

En Cantoria, a fecha establecida al margen.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

